Ayuntamiento
Utrera

ANEXO XII-CRITERIOS ESPECÍFICOS

LE10-LS1. ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE VECINOS Y MANTENIMIENTO DE SUS SEDES SOCIALES

MODALIDADES

Se distinguen dos modalidades:

A) PROYECTOS DE ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de forma general cuando su ámbito de actuación sea la ciudad, o de manera específica cuando se desarrollen en un barrio, y con los siguientes objetivos:

- Fomento del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el ámbito de la participación.
- Dinamización de barrios y fomento de la participación en los mismos.
- Desarrollo de actividades formativas, cursos, seminarios, conferencias...
- Proyectos en colaboración con otras asociaciones o colectivos.

B) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (GENERALES Y MANTENIMIENTO) DE SEDES SOCIALES.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

Serán subvencionables los siguientes gastos:

A) Actividades:

Aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de actividades, tales como:

- Potenciar el tejido asociativo.
- Propiciar espacios de encuentro entre diferentes colectivos, que fomenten el respeto a la diversidad y la confluencia de intereses comunes.
- Formar e informar a los vecinos en materia de participación ciudadana, a través de cursos, seminarios conferencias.
- Promover entre la población la adquisición de hábitos de participación en asuntos públicos de su localidad.
- Dinamizar la vida colectiva de pedanías o núcleos de población separados.

CSV: 07EA00496DCF00Z9C8T8O2T0A9

- Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como excursiones, fiestas, arbitrajes, concursos y competiciones, etc. Los viajes objeto de subvención podrán ser de tipo programación cultural y contar con guía turístico o para asistencia a talleres, jornadas, encuentros, etc.
- Gastos de personal. Gastos de arrendamiento de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.
- Gastos de material de oficina no inventariable.
- Primas de seguros.

B) Gastos generales

- Transporte.
- Material de oficina no inventariable.
- Publicidad.
- Comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax).

C) Mantenimiento de las sedes sociales de Federaciones y Asociaciones de Vecinos:

- Arrendamiento de locales.
- Suministros (agua, gas, electricidad)
- Primas de seguros de sedes sociales.
- Reparaciones, mantenimiento y conservación, tales como, rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, etc. (no cubiertas por seguros).

* No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Pagos de servicios a miembros de la asociación
- Dietas y gastos de representación
- Cuotas de federaciones.

CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS (máximo 70 puntos):

A.- Ayudas para la realización de actividades

Concepto	Puntos
Claridad en la exposición del proyecto con respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc.	0 a 2
Incidencia del proyecto en el ámbito de la información y comunicación en el seno de la propia entidad y/o entre la entidad y su entorno.	0 a 3
Incidencia del proyecto en el ámbito de la promoción de la participación ciudadana y de los derechos y deberes de la ciudadanía.	0 a 3
Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número de posibles beneficiarios-as directos-as: • Menos de 50 beneficiarios-as directos-as: 1 punto • Entre 51 y 75 beneficiarios-as directos-as: 2 puntos • Entre 76 y 100 beneficiarios-as directos-as: 3 puntos • Entre 101 y 150 beneficiarios-as directos-as: 4 puntos • Mas de 150 beneficiarios-as directos-as: 5 puntos	0 a 5
Duración de las actuaciones, desde las de carácter puntual hasta las que impliquen prestaciones de servicios estables. • < 2 actividad puntual: 1 punto	0 a 6

CSV: 07EA00496DCF00Z9C8T8O2T0A9

• Entre 2 y 3 actividades puntuales: 2 puntos • Más de 3 actividades puntuales: 3 puntos • < 2 actividades estables (al menos 1 día a la semana): 1 punto • Entre 2 y 3 actividades estables (al menos 1 día a la semana): 2 puntos • Más de 3 actividades estables (al menos 1 día a la semana): 3 puntos	
Realización de cursos y talleres u otras actividades innovadoras de dinamización asociativa: • 1 curso/taller: 1 punto • 2 curso/taller: 2 puntos • Más de 2 cursos/taller: 3 puntos	0 a 3
Adecuación de espacios, instalaciones y medios materiales a los objetivos del proyecto, particularmente en lo referido a condiciones de accesibilidad y seguridad: • Cuenta con medios contra-incendios: 1 punto • Cuanta con sistema de alarma: 1 punto • Las instalaciones donde se desarrolla la actividad son accesibles (rampa, elevador, ascensor): 1 punto • Aseos accesibles: 1 punto	0 a 4
Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares: • < 2 años: 1 punto • Entre 2 y 3 años: 2 puntos • Mas de 3 años : 3 puntos	0 a 3
Capacidad y financiación (máximo 10 puntos) 1.-Por la aportación de recursos humanos propios 1 persona (1 punto) 2 personas (3 puntos) 3 personas o mas (5 puntos) 2.-Por la cofinanciación del proyecto 10% de aportación (1 punto) 20% de aportación (2 puntos) 30 % de aportación (3 puntos) 40 % de aportación (4 puntos) 50% o mas de aportación (5 puntos)	0 a 10
Previsión de mecanismos de evaluación del proyecto y definición clara de instrumentos aplicables a este fin.	0 a 1
Máxima puntuación	40

B.- Gastos de funcionamiento de sedes sociales (generales y mantenimiento)

Concepto	Puntos
- Gastos incluidos en este concepto por importe de, hasta 300 euros, se puntuará con 1 punto. - Gastos incluidos en este concepto por importe de, hasta 600 euros, se puntuará con 2 puntos. - Gastos incluidos en este concepto por importe de, hasta 900 euros, se puntuará con 3 puntos.	0 a 3

CSV: 07EA00496DCF00Z9C8T8OZT0A9

La cantidad máxima subvencionable por este concepto no excederá de 900 euros	
Máxima puntuación	3

C.- En relación con la entidad:

Concepto	Puntos
Representación de la entidad, en función del número declarado de miembros. • Menos de 25 socios: 5 puntos • Entre 25 y 100 socios será el resultado de aplicar la siguiente formula: nº de socios dividido por 5 • Más de 101 socios: 20 puntos. En el caso de Federaciones de Asociaciones de Vecinos se multiplicará el número de entidades asociadas por cuatro para una asignación proporcional	0 a 20
Experiencia acreditable en relación con actuaciones concordantes con competencias municipales, particularmente en materia de promoción de la Participación Ciudadana: • 1 actuación en los últimos 3 años: 1 punto • 2 actuaciones en los últimos 3 años: 2 puntos • 3 actuaciones en los últimos 3 años: 3 puntos • 4 actuaciones en los últimos 3 años: 4 puntos • Más de 4 actuaciones en los últimos 3 años: 5 puntos	0 a 5
Gestión de locales de titularidad no municipal sujetos a gastos de mantenimiento con cargo a fondos propios de la entidad solicitante para los que no pide subvención.	2
Máxima puntuación	27

CSV: 07EA00496DCF00Z9C8T8OZT0A9